

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Rosaura Garro		
Fecha/hora gestión	19/12/2024 09:40	Fecha/hora resolución	19/12/2024 09:41
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000002233
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LE-000129-0001102102	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	BOLSAS RECOLECTORAS Y BOLSAS UROSTOMIA		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000002218	13/12/2024 14:20	JORGE EDUARDO SANDOVAL SILES	CORPORACION SANDOVAL Y SANDOVAL SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Le	Por el tipo de procedin

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/>	En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/>	Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/>	Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/>	Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/>	Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/>	Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/>	Temas previstos

4. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) y c) de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de licitaciones mayores y de contrataciones tramitadas con fundamento en el artículo 60 inciso d) de la Ley General de Contratación Pública o la Ley 6914, Reforma a la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, ello en el tanto, la estimación de los concursos alcancen el umbral de la licitación mayor. En el caso concreto, se tiene que la Administración promovió el procedimiento de Licitación Menor No. 2024LE-000129-0001102102 para adquisición de bolsas recolectoras y bolsas de urostomía. En relación con lo anterior, mediante auto No. 8052024000002434 del 17 de diciembre de 2024 a las 08:15 a.m. se le previno a la Administración indicar en cual inciso del artículo 60 de la Ley General de Contratación Pública se basa el concurso. Para efectos de lo anterior, la Administración dispuso lo siguiente: "El Trámite de Compra No. 2024LE-000129-0001102102, se gestiona mediante el Procedimiento Ordinario denominado Licitación Menor, bajo los supuestos regulados en incisos a) y b), que a la letra señala: / "...Según el respectivo umbral de conformidad con el artículo 36 de la presente ley"... / "... Cuando se emplee la modalidad de entrega según demanda, si se ha optado por una limitación de consumo que, incluyendo las prórrogas, no supere el umbral de la licitación menor"... / Según criterio del Servicio Fiscalizador, la presente adquisición se fundamenta en el Artículo 195 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. "Modalidad de Entrega según Demanda". Compra Para Consumo Anual, Con Posibilidad de Prorroga por tres Periodos Adicionales [...] Para efectos de determinar el tipo de procedimiento a tramitar, se toma en consideración el monto correspondiente al año inicial más los posibles periodos de prórroga, sea \$ 52.283,10 X 4 años= \$ 209.132,40. / Umbral Económico para la Licitación Menor: De ¢ 65.244.541,00 hasta ¢235.035.032,99 [...]". Así las cosas, en observancia de lo transcrito, se tiene que se trata de un procedimiento de Licitación Menor que, aunque es bajo la modalidad de entrega según demanda, tiene una limitación de consumo que no alcanza el umbral de la Licitación Mayor, de conformidad con lo detallado por la Caja Costarricense de Seguro Social. En este sentido, el concurso se ha limitado a la suma de \$209.132,40, cifra que de la misma forma se observa en el apartado "[1. Información de solicitud de contratación]" del expediente del Sistema Integrado de Compras Públicas, por lo que considerando el tipo de cambio de venta de la fecha de solicitud de contratación asciende a la suma de ¢107.320.474, lo cual es inferior al del umbral de la Licitación Mayor en los términos del artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública. En consecuencia, se tiene que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

6. Aprobaciones

Encargado	ROSAURA MARIA GARRO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	19/12/2024 09:41	Vigencia certificado	14/09/2022 09:09 - 13/09/2026 09:09
DN Certificado	CN=ROSAURA MARIA GARRO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ROSAURA MARIA, SURNAME=GARRO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1506-0314		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	07/01/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-02099-2024	Fecha notificación	19/12/2024 09:42